MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

"CONCEPTO VIABILIDAD Y REMISIÓN SOLICITUD CESIÓN SUPERVISOR"

Barranquilla- Atlántico 03 de Abril de 2026.

Señor Mayor.
HARWIN DUVVANY RODRIGUEZ PEREZ.
Subdirector Administrativo y Financiero ESMBAS02
-ORDENADOR DEL GASTO.
Barranquilla- atlántico.

Asunto: Viabilidad y remisión cesión Contrato No. 003-ESMBAS02-2026 – Prestación de Servicios Profesionales.

Respetuosamente, en mi calidad de supervisor del Contrato No. 003-ESMBAS02-2026, nombrado mediante Resolución No. 002 de 05 de enero de 2026 en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito dar la viabilidad y remisión de la cesión del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES:

CONTRATO No.:	No. 003-ESMBAS02-2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*14 De Enero de 2026*
FECHA DE INICIO	*17- de enero de 2026*
FECHA DE TERMINACIÓN	*15 de Julio de 2026*
CONTRATISTA:	NASSIN JOSE RODRIGUEZ MANOTAS
OBJETO:	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN LA SECCIÓN DE CONTRATACION DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESMBAS02.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	**No. 6426 de fecha -09-01-2026**
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	*Nº. 2526 del 18/02/2026*
VALOR INICIAL:	***VEINTE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($20.100.000,00)***
VALOR CEDIDO:	**ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($ 11.725.000)**
PLAZO INICIAL:	*15 de Julio de 2026*
LUGAR DE EJECUCIÓN	*Establecimiento de Sanidad Militar BAS02 ubicado en la Calle 79 No. 68-00 Cantón Paraíso*
GARANTÍAS CONTRACTUALES No	*Nombre aseguradora seguros del estado* *No de póliza 85-46-101050820* *Fecha de expedición 11 de febrero de 2026* *Amparos cumplimiento del contrato y calidad del servicio.*

ESMBAS02

Los datos a consignar en la tabla anterior deben corresponder a los mismos términos establecidos en el contrato suscrito.

JUSTIFICACIÓN DE LA CESIÓN

Que mediante autorizado de fecha 01 de Abril de 2026, emitido por el Ordenador del Gasto fue autorizada la cesión del contrato con CESIONARIO **KELLYS PAOLA MOVILLA SARCKAR** identificada con cedula de ciudadanía **22.514.480 Expedida en Barranquilla- Atlántico.** y de profesión **ABOGADO** con Tarjeta Profesional **N° 161.473** del C.S.J, por un valor Parcial de **ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($ 11.725.000).**

Que el Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad.

Que realizada la verificación de la hoja de vida de **KELLYS PAOLA MOVILLA SARCKAR** identificada con cedula de ciudadanía **22.514.480 Expedida en Barranquilla- Atlántico**, quien es candidato a recibir el contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del Contrato No. 003-ESMBAS02-2026.

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De igual manera me permito certificar que el contratista NASSIN JOSE RODRIGUEZ MANOTAS, CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social.

BALANCE DEL CONTRATO

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

BALANCE FINACIERO	VALOR
VALOR TOTAL CONTRATO VIGENCIA 2026	$20.100.000,00
VALOR TOTAL EJECUTADO ENTRE EL 14 DE ENERO DE 2026 Y 30 MARZO DE 2026	$ 8.375.000
VALOR EJECUTADO Y PAGADO (POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 14 DE ENERO DE 2026 Y 30MARZO DE 2026)	$8.375.000
VALOR EJECUTADO Y NO PAGADO (POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 14 DE ENERO DE 2026 Y 30 MARZO DE 2026)	$00
SALDO PENDIENTE A LIBERAR A FAVOR DE LA ENTIDAD	$11.725.000

ESMBAS02

Que mediante comunicación escrita del día (20/03/2026) el contratista solicitó el aval del supervisor para realiza la cesión del Contrato No. 003-ESMBAS02-2026, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por situaciones personales y laborales que le impiden desarrollar las obligaciones del mismo en la ESMBAS02 de Barranquilla.

Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la *CLÁUSULA CESIÓN* de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL –ESMBAS 02- no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo".*

Dado lo anterior considero viable la cesión, motivo por el cual remito la solicitud de cesión con respecto al Contrato No. 003-ESMBAS02-2026– Prestación de Servicios Profesionales, en razón que se cumple con los presupuestos establecidos en la normatividad vigente.

Respetuosamente,

Sargento Viceprimero **PEDRO ANTONIO PATIÑO BEDOYA.**
Supervisor Contrato 005-ESMBAS02-2026.

Anexo : 01 solicitud contratista cesión contrato
01 viabilidad supervisor cesión contrato
01 carpeta maestra con el lleno de requisitos del CESIONARIO

ESMBAS02

Barranquilla- Atlántico, 20 de Marzo de 2026.

Señor:
SV. PEDRO PATIÑO BEDOYA
Jefe de Contratos ESMBAS02.
Supervisor del Contrato.

Asunto: Solicitud de Cesión Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 003-ESMBAS02-2026.

Cordial saludo,

Quien se suscribe, **NASSIN JOSE RODRIGUEZ MANOTAS,** identificado(a) con la cédula de ciudadanía **No 1.043.013.701** expedida en Sabanalarga, Atlántico**,** de **PROFESIÓN ABOGADO,** con tarjeta profesional No. 280.456 del C.S.J, en calidad de Contratista del contrato de la referencia y cuyo objeto es **LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO EN LA SECCIÓN DE CONTRATACION DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESMBAS02".** el cual se firmó por valor de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($ 18.425.000),** con un plazo de ejecución hasta el QUINCE (15) de julio de 2026, me permito solicitar su aval para realizar la CESION de mi contrato, en consideración a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la CLAUSULA DECIMA PRIMERA que establece "*El presente contrato podrá cederse, previo aviso por escrito no inferior a diez (10) días calendario por la parte Interesada, una vez aprobado el perfil por parte del supervisor del contrato y con consentimiento expreso*, autorizado y otorgado por escrito por **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 BARRANQUILLA**...".

Lo anterior se debe a que me resulta imposible continuar con la ejecución del contrato debido a situaciones personales y laborales que me impiden desarrollas las obligaciones del mismo.

Por lo tanto solicito su aprobación para la cesión de los derechos y obligaciones jurídicas derivadas del contrato estatal, por el tiempo determinado en la solicitud, considerando lo anterior que, esto no se trata de una labor exclusiva de una persona en particular, sino de una actividad que puede ser realizada por otras personas que cumplan plenamente con los requisitos establecidos por la Entidad.

Cordialmente,

NASSIN JOSE RODRIGUEZ MANOTAS.
C.c 1.043.013.701 De Sabanalarga- Atlántico.
T.P 280.456 del H. C.S.J

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

Barranquilla, Atlántico, 01 de abril 2026

Señor Mayor
HARWIN DUVANNY RODRIGUEZ PEREZ
Ordenador del Gasto Establecimiento de Sanidad Militar BAS02
Calle 68 No.79-00 Cantón Paraíso

Asunto: Solicitud Cesion de Contrato 003-ESMBAS02-2026

Respetuosamente, me permito informar al señor Mayor Ordenador del Gasto Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, la novedad reportada por el señor **NASSIN JOSE RODRIGUEZ MANOTAS** Identificado con numero de cedula 1.043.013.701, el cual solicita la sección de Contrato 003-ESMBAS02-2026que tiene como objeto; "PRESTAR **LOS SERVICION PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO PARA QUE APOYE EL AREA DE CONTRATACION QUE REQUIERE EL MDN- EJERCITO NACIONAL – ESTABLESIOMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02**, por una situación personal que me impiden desarrollar las obligaciones del mismo.

Por lo anterior mencionado se solicita verificar la viabilidad para dar tramite a la cesión del contrato estipulada en la clausula decima primera del contrato de la referencia.

Respetuosamente,

Sargento Viceprimero. **PEDRO ANTONIO PATIÑO BEDOYA PEDRO**
Jefe Contratos Establecimiento de Sanidad Militar BAS02

AUTORIZADO

ESMBA 02